Municipalidad de Doñihue

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA

MU081T0000604

Fecha: 07/10/2019 Hora: 10:56:09

1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social:	Pablo Goñi Sidman
Tipo de persona:	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico:	pablosidman@gmail.com
Nombre de apoderado (si corresponde):	
Solicitud realizada:	Solicito, favor tenga bien, informar notificación de infracción al juzgado de policía local de Doñihue, del día primero de octubre en el rango de horario entre las 14:30 y hasta las 16:30. Ademas informar, también notificación de infracción del día dos de octubre del presente año en los rangos de horario de 14:00 hasta las 16:00 hrs. ambos día fui in-fraccionados dentro de estos horarios en la calle vaticano sector tres esquinas. en donde ademas se encontraban vehículos de funcionarios municipales como también parientes del fiscalizador municipal (inspector) en las mismas condiciones que mi vehículo, en donde las las p.p.u. corresponde a: JVFJ-79 LHDR-25 Ademas se mantienen imágenes de otros vehículos en el mismo horario donde no se logra apreciar sus p.p.u. de estos. notificación fecha 1/10/2019 corresponde a la Nº0322 notificación fecha 2/10/2019 corresponde a la Nº0329 Cabe hacer presente que la señalitica, induce a error de apreciación por haber mas de alguna en ese sector y ademas con una demarcación corta en el lugar por ende es que en todo el año, como así mismo el año anterior, no se habrían cursado notificación alguna.
Observaciones:	
Archivos adjuntos:	parte0.jfif parte_1.jfif
Medio de envío o retiro de la información:	Correo electrónico
Formato de entrega de la información:	PDF
Sesión iniciada en Portal:	NO
Vía de ingreso en el organismo:	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 06/11/2019

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **06/11/2019**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

Estación Nº 344

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **MU081T0000604**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (72) 2 959 200 - 2 959 201 - 2 959 223

b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo “Municipalidad de Doñihue”, ubicadas en Estación Nº 344, en el horario Lunes a Viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.

c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OF. ORD. N° 663 /

ANT.: Solicitud N° MU081T0000604

MAT.: Da respuesta.

Doñihue, 15 OCT. 2019

DE: SEÑOR RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ.
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

A : SEÑOR(RA)(ITA) PABLO GOÑI SIDMAN.

Junto con saludar a Ud., vengo a informar, en relación a su Solicitud N° MU081T0000604 de fecha 07/10/2019 y cuyo tenor literal dice lo siguiente:

"Solicito, favor tenga bien, informar notificación de infracción al juzgado de policía local de Doñihue, del día primero de octubre en el rango de horario entre las 14:30 y hasta las 16:30. Ademas informar, también notificación de infracción del día dos de octubre del presente año en los rangos de horario de 14:00 hasta las 16:00 hrs.
ambos día fui in-fraccionados dentro de estos horarios en la calle vaticano sector tres esquinas. en donde ademas se encontraban vehículos de funcionarios municipales como también parientes del fiscalizador municipal (inspector) en las mismas condiciones que mi vehículo, en donde las las p.p.u. corresponde a:
JVFJ-79
LHDR-25
Ademas se mantienen imágenes de otros vehículos en el mismo horario donde no se logra apreciar sus p.p.u. de estos.
notificación fecha 1/10/2019 corresponde a la N°0322
notificación fecha 2/10/2019 corresponde a la N°0329
Cabe hacer presente que la señalitica, induce a error de apreciación por haber mas de alguna en ese sector y además con una demarcación corta en el lugar por ende es que en todo el año, como así mismo el año anterior, no se habrían
cursado notificación alguna."

1.- En relación a lo solicitado, informo a usted que mediante el Oficio N° 150 de fecha 14 de Octubre de 2019, el Señor Juez del Juzgado de Policía Local de Doñihue entrega respuesta a su solicitud de información.

Para su conocimiento y fines, se despide atentamente de Ud.,

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE * ALCALDE

RICARDO B. ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LVCB/WCC/cpj

Distribución:
- Citado.
- Archivo Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Control.

JUZGADO DE POLICIA LOCAL
DOÑIHUE

REF.: Memo N°122 Unidad de Transparencia

DOÑIHUE, 14 de octubre del 2019

OFICIO Nº150 /

Por intermedio de la presente y en atención a la solicitud de acceso a la información ley de transparencia, solicitud **N°MU081T0000604**, formulada por don Pablo Goñi Sidman, a este Juzgado de Policía Local, cumplo con informar lo siguiente:

1.- Se solicita a este Tribunal informar notificación de infracción al Juzgado de Policía Local del 01 de octubre del 2019 en un horario de 14:30 a 16:30 horas, además se solicita informar infracción del día 02 de octubre del 2019, en un horario de 14:00 a 16:00 horas. Este Tribunal recibe por cada día un gran número de denuncias por infracción a la ley del tránsito de tal manera que al no identificarse la persona denunciada ni el número de la infracción se hace imposible otorgar una información dado a que no se ha identificado con precisión la denuncia sobre la que se pide información.

2.- En relación con las P.P.U. JVFJ-79 y LHDR-25, cumplo con informar que los días 01 y 02 de octubre del presente año no se recibieron denuncias en contra de sus propietarios.

3.- Por último se han mencionados las notificaciones 0322 y 0239 del 01 y 02 de octubre del presente año y en relación con éstas, informo que fueron cursadas en conformidad a la ley y se sancionó al infractor con una multa de 1 U.T.M. por cada infracción.

Sin otro particular, saluda atte.

JUZGADO DE POLICIA LOCAL
JUEZ
DOÑIHUE

RICARDO ZUÑIGA LIZAMA
Juez

AL:
ENCARGADO UNIDAD DE TRANPARENCIA MUNICIPAL
WILLIAMS CALDERON CORNEJO
DOÑIHUE.-

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA